Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Sumario

[42 anuncios]

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

- Intervención

4884.. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos n.º 50/2026

Ayuntamientos

- Ayerbe

4885.. Aprobación provisional de imposición y modificación de ordenanzas fiscales

- Bierge

4886.. Exposición pública del padrón y período de cobranza tasa suministro agua 2026

- Castejón de Sos

4887.. Aprobación provisional modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en el Organismo Autónomo “Centro de la Tercera Edad” .

4888.. Información pública solicitud Licencia ambiental clasificada - Depósito GLP

- Fonz

4889.. Aprobación inicial modificación presupuestaria nº 10/2026

- Foradada del Toscar

4890..

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, electricidad, agua e hidrocarburos

4891.. Aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento

4892.. Aprobación inicial presupuestos del ejercicio 2027,exposición pública

- Gistaín

4893.. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras.

- Huesca

4894.. Aprobación inicial del Reglamento de Uso del Espacio de Arte Joven

- Jasa

4895.. Aprobación inicial del expediente n.º 1/2026 de modificación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2026.

- Labuerda

4896.. Aprobación inicial presupuestos ejercicio 2026

- Laperdiguera

4897.. Aprobación inicial expediente de modificación de créditos nº 7 del ejercicio 2026 y exposición publica

- Las Peñas de Riglos

4898.. Aprobación modificación presupuestaria 10/2026

- Lascuarre

4899.. Aprobación provisional modificación de Ordenanzas Fiscales: Nº2 OF Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Nº 6 OF Tasa por servicio de alcantarillado, Nº 10 OF Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Nº 15 OF Tasa por las actuaciones de control derivadas de la ejecución de actos sujetos a comunicación previa o declaración responsable en materia urbanística, Nº 16 OF Tasa por uso de las instalaciones deportivas municipales.

4900.. Delegación, del Pleno en el Alcalde, de la competencia en materia de contratación de: "Abastecimiento de agua del núcleo de Sagarras", "Acondicionamiento acceso y planta baja de edificio municipal" y "Asesoría técnica de urbanismo de Lascuarre"

- Monzón

4901.. Suspensión cumplimiento objetivos contaminación acústica

- Ontiñena

4902.. Aprobación definitiva de la Modificación presupuestaria nº 7/2026

4903.. Aprobación definitiva Modificación presupuestaria nº 6/2026

4904.. Aprobación inicial Modificación Presupuestaria 9/2026 y 10/2026

- Panticosa

4905.. Aprobación inicial modificación Plan Especial U.E. 1 El Pueyo de Jaca

- Peñalba

4906.. Delegación de Competencias de Alcaldía

- Perarrúa

4907.. Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de recarga de vehículos eléctricos en estaciones de recarga de titularidad municipal

- Robres

4908.. Aprobación inicial de modificación presupuestaria n.º 03/2026 para el ejercicio 2026

- Sabiñánigo

4909.. Convocatoria de licitación para la adquisición de terrenos para promover la construcción de viviendas y garajes

4910.. Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales números 1, 3, 9, 10, 11 y 27 para el ejercicio 2027

- Sallent de Gállego

4911.. Solicitud licencia municipal para el desarrollo de una actividad de panadería y cafetería en un establecimiento público sito en c/ Francia n.º 34 de Sallent de Gállego.

- San Juan de Plan

4912.. Delegación del pleno para la contratación, en favor de la Alcaldía para la contratación de las obras de “Actuaciones de mejora y urbanización en el entorno de El Ronal”.

4913.. Delegación del pleno para la contratación, en favor de la Alcaldía para la contratación de las obras de ” Reforma del ala sur del edificio municipal de Calle Zinqueta. Fase 3”.

4914.. Delegación del pleno para la contratación, en favor de la Alcaldía para la contratación de las obras de “Reorganización de los trazados de la red de abastecimiento de agua potable de San Juan de Plan”.

- Santaliestra y San Quílez

4915.. Aprobación inicial de Modificación presupuestaria 4/2026

4916.. Aprobación definitiva de relación puestos de trabajo del Ayuntamiento

- Tamarite de Litera

4917.. Aprobación admitidos y excluidos provisionales de la plaza de brigada municipal de obras turno libre

- Zaidín

4918.. Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 03_2026

Comarcas

- La Jacetania

4919.. Aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal nº 2.

4920.. Aprobación provisional de la supresión de la tasa comarcal por la prestación del servicio de recogida de residuos domésticos y la derogación de su correspondiente ordenanza fiscal

Entidades Locales Menores

- EL RUN

4921.. Aprobación inicial modificación créditos nº 2 crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería del presupuesto de 2026

4922.. Aprobación trabajos sustitución carpintería exterior albergue de El Run y delegación en Alcaldesa Pedánea trámites posteriores de contratación

- LIRI

4923.. Delegación Junta Vecinal de Liri en Alcalde Pedáneo para contratación obra adecuación en Albergue de Liri

4924.. Aprobación inicial modificación de créditos nº 1 del presupuesto 2026

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

- Secretaría de Gobierno

4925.. Nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 4884

Intervención

Anuncio

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos n.º 50/2026

Aprobación definitiva del Expediente n.º 50/2026 de modificación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2026. (Resumen por capítulos).

Huesca, 4 de noviembre de 2026. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.

Expediente Segex: 1904453Z
Procedimiento: Modificación Presupuestaria
Asunto: Créditos Extraordinarios. Aprobación Definitiva.

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones al Expediente de Modificación de Créditos número 50/2026 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2026, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en este Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 50/2026
POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Altas en el Estado de Gastos		44.800,00 €
Créditos extraordinarios		
Capítulo 4	Transferencias corrientes	14.800,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	30.000,00 €
Financiación		44.800,00 €
Bajas en el estado de gastos para financiar créditos extraordinarios		
Capítulo 4	Transferencias corrientes	14.800,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	30.000,00 €

Huesca, en la fecha y con la firma electrónica

El Presidente

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4885

Ayerbe

Secretaría

Aprobación provisional de imposición y modificación de ordenanzas fiscales

Exposición al público de los acuerdos de aprobación provisional de imposición y modificación de varias ordenanzas fiscales

Ayerbe, 4 de noviembre de 2026. Antonio Biescas Giménez, El Alcalde.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Ayerbe, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, vino en acordar aprobar provisionalmente la imposición y ordenación a través de la correspondiente Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de báscula municipal.

Del mismo modo, en dicho Pleno celebrado el día 3 de noviembre de 2026, se vino en aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales municipales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa de dependencias o instalaciones en el edificio de servicios múltiples, que además tras la modificación pasará a denominarse tasa por la utilización privativa de dependencias, locales e instalaciones municipales.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada y visita guiada al Centro de Interpretación Ramón y Cajal, visita guiada a la Ermita Santuario Nuestra Señora de Casbas y visita guiada por la localidad de Ayerbe, que además tras la modificación pasará a denominarse tasa por entrada y visita guiada al Centro de Interpretación Ramón y Cajal, visita guiada por la localidad de Ayerbe y otros edificios de interés turístico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 30 días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y formular reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

En Ayerbe, a 4 de noviembre de 2026.

El Alcalde

Fdo.: Antonio Biescas Giménez

Página 9 de un total de 81
Página 2 de 2
CSV: BOPH-2026-212002
Nº 212 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4886

Biergе

Secretaría

Exposición pública del padrón y período de cobranza tasa suministro agua 2026

Exposición pública del padrón y período de cobranza tasa suministro agua 2026

Por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2026, **se ha resuelto APROBAR el Censo de Contribuyentes, Padrón relativo a la Tasa por suministro de agua del ejercicio 2026 del término municipal de Bierge**.

Se comunica que dicho Padrón queda expuesto, a efectos de notificación colectiva y sumisión de los mismos a trámite de información pública, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, durante los cuáles cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones al mismo.

Pasado el plazo de exposición pública, si no se han presentado alegaciones, quedará aprobado definitivamente dicho Padrón, abriéndose el periodo de cobranza de recibos.

Asimismo, se hace pública la apertura del periodo de cobranza.

Plazo de ingreso. El plazo para el pago en voluntaria es de 2 meses. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas bancarias señaladas por los contribuyentes. El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Procedimiento de apremio. Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el período de cobro en vía de apremio, devengado las deudas el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, costas del procedimiento.

Régimen de recursos. Tasas municipales: recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bierge, 4 de noviembre de 2026. Alcalde del Ayuntamiento de Bierge, César Sánchez Lafarga.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4887

Castejón de Sos

Secretaría

Aprobación provisional modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en el Organismo Autónomo “Centro de la Tercera Edad” .

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castejón de Sos por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en el Organismo Autónomo “Centro de la Tercera Edad” .

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en el Organismo Autónomo “Centro de la Tercera Edad”, debido a la necesidad de actualizar las cuotas para 2027.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el anuncio estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://castejondesos.sedelectronica.es].*

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Castejón de Sos, 3 de noviembre de 2026. Alcalde-Presidente, Antonio Minchot Mora.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4888

Castejón de Sos

Secretaría

Información pública solicitud Licencia ambiental clasificada - Depósito GLP

Información pública Solicitud de Licencia ambiental de actividades clasificadas para la legalización de la instalación de un depósito de GLP para suministro de gas propano a una vivienda sita en Polígono 3 parcela 113 de Liri (T.M. de Castejón de Sos)

Información pública solicitud Licencia ambiental clasificada - Depósito GLP

Solicitada por Dña. Milagros Pérez Oliva Licencia ambiental de actividades clasificadas para la legalización de la instalación de un depósito de GLP para suministro de gas propano a una vivienda sita en Polígono 3 parcela 113 de Liri (T.M. de Castejón de Sos), conforme a la Memoria técnica de instalación de un depósito de GLP de 2450 litros aéreo para suministro de gas propano a una vivienda, firmado por el técnico José Ramón Castán Larruy.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales, contados a partir de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca, para que quienes se consideren perjudicados presenten las observaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo la documentación del expediente podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales previo contacto. Asimismo, se procederá a la publicación del presente anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://castejondesos.sedelectronica.es]*.

Castejón de Sos, 30 de octubre de 2026. Alcalde-Presidente, Antonio Minchot Mora.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4889

Fonz

Secretaría

Aprobación inicial modificación presupuestaria nº 10/2026

Aprobación inicial modificación presupuestaria nº 10/2026. Exposición pública

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n. º 10/2026, modalidad transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto dentro del vigente presupuesto para 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://fonz.sedipualba.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fonz, 4 de noviembre de 2026. La Alcaldesa, María Clusa Planisolis.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4890

Foradada del Toscar

Secretaría

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, electricidad, agua e hidrocarburos

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, electricidad, agua e hidrocarburos. Exposición Publica

Por Acuerdo del Pleno ordinario del Ayuntamiento de Foradada del Toscar de fecha 5 de agosto se acordó por mayoría legal suficiente, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, electricidad, agua e hidrocarburos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Foradada del Toscar, 3 de noviembre de 2026. Alcalde Presidente, Pedro Manuel Puyalto Delmás.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4891

Foradada del Toscar

Secretaría

Aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento

Aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento. Información Pública

Foradada del Toscar, 4 de noviembre de 2026. Alcalde -Presidente, Pedro Manuel Puyalto Delmás.

SUMARIO

Aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Foradada del Toscar.

TEXTO

Habiendo concluido la aprobación de la Relación de Puestos del Foradada del Toscar mediante acuerdo del Pleno de fecha 4 de noviembre de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la que se detalla en el Anexo.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Foradada del Toscar a 4 de noviembre de 2026. El Alcalde Presidente Pedro Manuel Puyalto Delmás.

Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Foradada del Toscar

	Detalle
SERVICIO AL QUE PERTENECE	Secretaría e Intervención
Denominación del puesto	Secretaría-Intervención (Agrupación de Municipios con Perarrúa y Santaliestra y San Quílez)
Número de plazas y tipo	1 plaza (funcionario de Carrera)
Naturaleza jurídica	Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (FHN)
Unidad orgánica a la que pertenece	Secretaría-Intervención
Grupo de clasificación profesional	Grupo A, Subgrupo A1
Retribuciones: Complemento de destino	Nivel 26

Retribuciones: Complemento específico	10.060,54€/anuales (Distribuidos en 12 mensualidades ordinarias de 718,61 € más su parte proporcional en las pagas extraordinarias.
Retribuciones: Complemento de Agrupación Secretarial	3.668,14 € anuales (distribuidos en 14 pagas de 262,01€) correspondientes una agrupación secretarial compuesta por el municipio principal, más dos municipios agrupados.
Forma de provisión	Concurso de méritos (Sistema estatal FHN)
Funciones a desarrollar	-Fe pública y asesoramiento legal preceptivo.
	-Control y fiscalización interna de la gestión económico-presupuestaria y contabilidad.
	-Gestión de la transparencia y protección de datos en la Agrupación.
	-Rendición de Cuentas
	-Funciones de Tesorería y Recaudación atribuidas por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.
	-Elaboración de liquidaciones presupuestarias.
	-Gestión de la recaudación ejecutiva y expedientes de apremio.
	-Ordenación material de pagos y control de movimientos bancarios.
	-Responsabilidad derivada de la realización de pagos y manejo de fondos públicos.
	-Responsabilidad, implantación y remisión anual del sistema de control interno regulado por el Real Decreto 424/2017.
	-Elaboración de planes anuales de control financiero y actuaciones de control permanente.
	-Rendición telemática de cuentas y remisión periódica de información económica a distintas Administraciones Públicas.
	-Gestión del Portal de Transparencia y cumplimiento de la Ley 19/2013 y actualizaciones del RAT.
	-Otras funciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018.
	-Responsabilidad, Implantación y gestión del Sistema Interno de Información previsto en la Ley 2/2023.
	-Utilización simultánea de múltiples plataformas electrónicas estatales, autonómicas y provinciales.
	-Dirección técnica y coordinación administrativa de tres entidades locales independientes.

	Detalle
SERVICIO AL QUE PERTENECE	Administración General / Secretaría
Denominación del puesto	Administrativo (en agrupación de Municipios con Santaliestra y San Quílez y Pearrúa)
Número de plazas y tipo	1 plaza (vacante)
Naturaleza jurídica	Personal Laboral
Unidad orgánica a la que pertenece	Secretaría-Intervención
Grupo de clasificación profesional	Grupo C1: Grupo Profesional Técnico (Equivalencia a efectos de cotización del personal laboral)
Complemento de destino	Nivel 16
Complemento específico regulado	4.950 € distribuidos en 14 mensualidades de 353,57€
Forma de provisión	Concurso oposición
Funciones a desarrollar	Tramitación de expedientes, atención al ciudadano, gestión de registros, apoyo en contabilidad y tareas administrativas generales de los ayuntamientos y de la agrupación:
	- Realizar la apertura y cierre de las oficinas municipales, asegurando al cierre el apagado de todos los equipos para evitar incidencias en los sistemas de las dependencias.
	- Gestionar la prevención tanto de las personas como de las máquinas en colaboración con la empresa de prevención, organizando los reconocimientos médicos y las revisiones de aquellos equipos que precisen de exámenes periódicos, como los extintores.
	- Actualizar plantillas, el Tablón de anuncios, el Portal de Transparencia y los contenidos de la página web del Ayuntamiento.
	- Comunicar las incidencias sucedidas a las compañías aseguradoras en los expedientes que resulten de su competencia.
	- Atender a los ciudadanos presencialmente o mediante la centralita genérica del servicio, respondiendo a aquellas consultas para las que se esté facultado o derivándolas al profesional responsable del tema.
	- Utilizar las diferentes herramientas, aplicaciones y programas informáticos necesarios para la gestión administrativa del servicio, proponiendo mejoras de acuerdo con las necesidades del servicio.
	- Control, gestionar y distribuir la correspondencia y dar de alta en el registro de entrada o salida las solicitudes y escritos municipales, gestión de buzones de los correos electrónicos del servicio, gestionando el registro de entrada y salida del correo, distribuyendo y archivando la documentación del servicio enviando las oportunas cartas y notificaciones.
	- Tramitar y realizar el seguimiento de expedientes del servicio, desde el inicio de oficio o de parte hasta su finalización, incluyendo la redacción de informes, redacción de propuestas de resolución y notificación en coordinación con el resto de los puestos para controlar el estado de los expedientes en trámite. De tal modo que se realizará la gestión y tramitación administrativa de los asuntos y en los términos que le sean encomendados, tales como informatización de datos, tramitación de subvenciones, licencias, autorizaciones, operaciones con terceros, cumplimentación de solicitudes y demás documentos administrativos que le sean requeridos, archivo, despacho y gestión de correspondencia, etc. Todo ello siguiendo las directrices y bajo supervisión de sus superiores. Cumplimentar e imprimir Libros Oficiales de Resoluciones y actas, así como llevar a cabo la preparación de certificados. Gestionar los expedientes del Ayuntamiento, realizar la apertura y cierre de archivo, gestionar y tramitar la documentación realizando su clasificación y catalogación.

	- Controlar el presupuesto del servicio, tramitando las modificaciones de presupuesto y los pagos a justificar, controlando, verificando y visando facturas.
	- Supervisar todas las facturas entradas para que puedan ser firmadas por la persona jefe del servicio y el/la concejal/a y responder a los encargos realizados utilizando el software del departamento de compras.
	- Recepcionar las solicitudes de subvenciones de entidades haciendo transversalmente los encargos de continuación de los trámites en los departamentos correspondientes, Tramitar las subvenciones a otras administraciones (diputación, Comunidad Autónoma, etc.) haciendo su seguimiento y justificación a través de las plataformas digitales, gestionando las subvenciones a las entidades adscritas a la concejalía, tanto las solicitudes como las justificaciones.
	- Tramitar pedidos de material de oficina y controlar el stock de los diferentes servicios de la concejalía que corresponda, revisando los vales de los pedidos y contratos menores.
	- Llevar la contabilidad de la caja anticipo, tanto con el efectivo como las cuentas bancarias y realizando las justificaciones a finales de año, realizando el control y seguimiento del presupuesto.
	- Realizar la contabilidad del Ayuntamientos, contabilizando las facturas y realizando el pago de estas, así como, encargarse de la conciliación bancaria en lo que respecta a ingresos y gastos.
	- Recabar información económica-financiera para la emisión de informes.
	Actualizar altas, bajas y modificaciones en el servicio de padrón, emitir certificados y realizar el envío con las variaciones al INE.
	- Llevar a cabo la liquidación de impuestos y tasas tributarias, modificaciones en la tasa de agua y en los impuestos de ICA, IVTM, IBI, etc.
	- Apoyar a los/las concejales, jefe de servicio y los/las técnicos del servicio.
	- Colaborar con sus superiores jerárquicos en las tareas administrativas en las que sean competentes (redacción de actas, estructuración de pliegos, cumplimentación de providencias, diligencias u oficios, elaboración de Anexos, etc)
	- Elaborar y tramitar propuestas de Junta de Gobierno, propuestas de Pleno, Decretos, informando a las Comisiones informativas. Realizar el seguimiento de las instrucciones y controles establecidos por los órganos superiores jerárquicos, acerca de la tramitación de expedientes o gestión de recursos humanos para el realizar el procedimiento de acuerdo con las directrices requeridas.
	- Colaboraciones en la elaboración de contratos menores: suministros, obras y servicios.
	- Mantenimiento del correo electrónico del Ayuntamiento.
	- Control de cementerios, exhumaciones, inhumaciones, censos, etc.
	- Estadística de construcción de edificios.
	- Desarrollar cualquier otra función, tarea o responsabilidad que le sea encomendada por su responsable en el ámbito de su competencia y responsabilidad que sea, de acuerdo con su titulación, categoría profesional o conocimientos o por aquella que anteriormente haya sido instruido, al objeto de que el Ayuntamiento pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general

Página 19 de un total de 81
Página 5 de 6
CSV: BOPH-2026-212008
Nº 212 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

	Detalle
SERVICIO AL QUE PERTENECE	Servicios Múltiples y Mantenimiento
Denominación del puesto	Operario de Servicios Múltiples (en Agrupación de Municipios con Perarrúa y Santaliestra y San Quílez)
Número de plazas y tipo	1 plaza (Ocupada)
Naturaleza jurídica	Personal Laboral
Unidad orgánica a la que pertenece	Alcaldía / Secretaría
Grupo de clasificación profesional	Agrupación Profesional Operario (Equivalencia a efectos de cotización del personal laboral: Agrupaciones Profesionales / Antiguo Grupo E N12)
Complemento de Destino:	Nivel 12
Complemento específico:	5.680,22€ distribuidos en 14 mensualidades de 405,73€
Forma de provisión	concurso-oposición.
Funciones a desarrollar	En los tres municipios de la agrupación:
	-Mantenimiento de vías públicas, edificios municipales y redes de agua
	-Pequeñas reparaciones (fontanería, pintura)
	-Apoyo en montajes de festejos y tareas logísticas.
	-Labores de Jardinería, limpiezas y desbroces.
	-Labores de vialidad invernal.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4892

Foradada del Toscar

Secretaría

Aprobación inicial presupuestos del ejercicio 2027, exposición pública

Aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2027,efectuada en sesión plenaria de fecha 04 de noviembre de 2026. Inicio del plazo de exposición pública

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Foradada del Toscar para el ejercicio 2027, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 182.000,00 euros y el Estado de Ingresos a 182.000,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Foradada del Toscar, 4 de noviembre de 2026. Alcalde-Presidente, Pedro Manuel Puyalto Delmás.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4893

Gistaín

Secretaría

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras.

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras y apertura del trámite de información pública

Gistain, 3 de noviembre de 2026. Alcalde, Oscar Bielsa Villa.

NIF: P2216000F

Secretaría

El Pleno del Ayuntamiento de Gistain, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2026, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del la tasa por recogida domiciliaria de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

El expediente podrá consultarse durante el horario de atención al público en las oficinas municipales, así como, en su caso, en la sede electrónica del Ayuntamiento (https://gistain.sedipualba.es/).

En el supuesto de que durante el citado plazo no se presenten reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en los términos previstos en la normativa aplicable.

Gistain, a 3 de noviembre de 2026. El Alcalde, Oscar Bielsa Villa

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4894

Huesca

Secretaría

Aprobación inicial del Reglamento de Uso del Espacio de Arte Joven

Información pública de la aprobación inicial del Reglamento de Uso del Espacio de Arte Joven del Ayuntamiento de Huesca

El Pleno del Ayuntamiento de Huesca, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2026, aprobó inicialmente el Reglamento de Uso del Espacio de Arte Joven del Ayuntamiento de Huesca.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que pueda ser examinado en la Secretaría General de esta entidad local o en enlace que se adjunta, y sean presentadas, en su caso, reclamaciones.

https://sedeelectronica.huesca.es/eAdmin/Foliado.do?cwFol=A3E13AB3FC8F3344

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Huesca, 30 de octubre de 2026. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4895

Jasa

Secretaría

Aprobación inicial del expediente n.º 1/2026 de modificación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2026.

Acuerdo Pleno extraordinario de 2 de noviembre de 2026 de aprobación inicial Modificación Presupuestaria 1/2026. Información Pública.

Jasa, 3 de noviembre de 2026. Alcalde-Presidente, José María Miranda Val.

AYUNTAMIENTO
DE JASA
Plaza Larraz, 1
22731 JASA (Huesca)

El Pleno del Ayuntamiento de Jasa en sesión extraordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2026, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2026 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo el remanente liquido de tesorería dentro del vigente presupuesto para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Jasa, a 3 de noviembre de 2026. El Alcalde, José Mª Miranda Val.

Página 26 de un total de 81
Página 2 de 2
CSV: BOPH-2026-212012
Nº 212 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4896

Labuerda

Secretaría

Aprobación inicial presupuestos ejercicio 2026

Exposición pública aprobación inicial presupuestos ejercicio 2026

INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobación inicial presupuestos ejercicio 2026

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de noviembre de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Labuerda para el ejercicio 2026, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Labuerda, 2 de noviembre de 2026. Alcalde, Ricardo Torrente Alcampel.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4897

Laperdiguera

Secretaría

Aprobación inicial expediente de modificación de créditos nº 7 del ejercicio 2026 y exposición publica

Aprobación inicial expediente de modificación de créditos nº 7 del ejercicio 2026, efectuada en sesión plenaria de fecha 3 de noviembre de 2026 y apertura del plazo de exposición publica

El Ayuntamiento de Laperdiguera, en sesión plenaria de fecha 3 de noviembre de 2026, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 7 del ejercicio 2025. Se expone al público, a los efectos de alegaciones, durante el plazo de quince dias habiles, pasados los cuales si no hay alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada la citada modificación de créditos.

Laperdiguera, 3 de noviembre de 2026. El Alcalde, Pedro Redol Nadal.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4898

Las Peñas de Riglos

Secretaría

Aprobación modificación presupuestaria 10/2026

Modificación presupuestaria 10/2026 generación crédito por mayores ingresos para creación partida nomina secretario nuevo. Exposición publica 15 días hábiles.

Aprobado inicialmente el expediente generación crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos de la partida ICIO, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 noviembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa María de la Peña, 3 noviembre del 2026. El Alcalde-Presidente, D. Juan Francisco Torralba Pérez.

Peñas de Riglos, 3 de noviembre de 2026. Alcalde presidente, Juan Francisco Torralba Perez.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4899

Lascuarre

Secretaría

Aprobación provisional modificación de Ordenanzas Fiscales: Nº2 OF Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Nº 6 OF Tasa por servicio de alcantarillado, Nº 10 OF Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Nº 15 OF Tasa por las actuaciones de control derivadas de la ejecución de actos sujetos a comunicación previa o declaración responsable en materia urbanística, Nº 16 OF Tasa por uso de las instalaciones deportivas municipales.

Información pública modificación de Ordenanzas Fiscales: Nº2 OF Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Nº 6 OF Tasa por servicio de alcantarillado, Nº 10 OF Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Nº 15 OF Tasa por las actuaciones de control derivadas de la ejecución de actos sujetos a comunicación previa o declaración responsable en materia urbanística, Nº 16 OF Tasa por uso de las instalaciones deportivas municipales.

En Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el día 3 de noviembre de 2026, se acordó la aprobación provisional de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Nº2 OF Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Nº 6 OF Tasa por servicio de alcantarillado.

Nº 10 OF Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Nº 15 OF Tasa por las actuaciones de control derivadas de la ejecución de actos sujetos a comunicación previa o declaración responsable en materia urbanística.

Nº 16 OF Tasa por uso de las instalaciones deportivas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad *[dirección https://lascuarre.sedipualba.es].*

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

CSV: BOPH-2026-212016
Nº 212 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Lascuarre, 3 de noviembre de 2026. El Alcalde, José Luís Lloret Sin.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4900

Lascuarre

Secretaría

Delegación, del Pleno en el Alcalde, de la competencia en materia de contratación de: "Abastecimiento de agua del núcleo de Sagarras", "Acondicionamiento acceso y planta baja de edificio municipal" y "Asesoría técnica de urbanismo de Lascuarre"

Delegación, del Pleno en el Alcalde, de la competencia en materia de contratación de: "Abastecimiento de agua del núcleo de Sagarras", "Acondicionamiento acceso y planta baja de edificio municipal" y "Asesoría técnica de urbanismo de Lascuarre"

Por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de noviembre de 2026, se acordó la delegación de competencias de contratación del Pleno en el Alcalde para la agilización de los procedimientos de los siguientes expedientes:

Contrato de obras “Abastecimiento de agua del núcleo urbano de Sagarras”

Contrato de obras “Acondicionamiento de acceso y planta baja de edificio municipal”

Contrato de servicios “Asesoría técnica de urbanismo del Ayuntamiento de Lascuarre”.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lascuarre, 3 de noviembre de 2026. El Alcalde, José Luis Lloret Sin.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4901

Monzón

Secretaría

Suspensión cumplimiento objetivos contaminación acústica

Suspensión cumplimiento objetivos de contaminación acústica el 1/01/2027 en Monzón.

Monzón, 4 de noviembre de 2026. El Alcalde, Isaac Claver Ortigosa.

Monzón
Ayuntamiento
NIF: P2221800B

Festejos

Expediente 1920113Z

ANUNCIO

Con motivo de la organización de una FIESTA DE FIN DE AÑO, el Ayuntamiento de Monzón ha iniciado expediente para la suspensión de la obligatoriedad de cumplimiento de los objetivos de contaminación acústica en el núcleo de Monzón el día 1 de enero de 2027, en el ámbito de la localización prevista para este evento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2010 de 18 de noviembre, de Protección contra la contaminación acústica de Aragón, se somete el expediente a información pública por un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, pudiendo durante el indicado plazo ser objeto de consulta y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Monzón, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo: Isaac Claver Ortigosa
(Documento firmado electrónicamente)

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 212 - jueves 05 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-212018

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4902

Ontiñena

Secretaría

Aprobación definitiva de la Modificación presupuestaria nº 7 /2026

Aprobación definitiva de la Modificación presupuestaria nº 7/2026, por Suplementos de Créditos

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de septiembre de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 7/2026, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

CAP.2.- Gastos corrientes en bienes y servicios..... 61.050,00

CAP.6.- Inversiones reales.....16.050,00

TOTAL AUMENTOS..... 77.100,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

CAP. 7.- Transferencias de capital..... 75.710,12

CAP. 8.- Activos financieros..... 1.389,88

TOTAL AUMENTOS..... 77.100,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ontiñena, 4 de noviembre de 2026. Alcalde, José Javier Ferrer Jordán.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4903

Ontiñena

Secretaría

Aprobación definitiva Modificación presupuestaria nº 6/2026

Aprobación definitiva de la Modificación presupuestaria nº 6/2026, por Créditos Extraordinarios

El expediente 2026/MOD/006 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de ONTIÑENA para el ejercicio 2026 queda aprobado definitivamente con fecha 4 de noviembre de 2026 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de Gastos

Capitulo	Denominación	Importe
6	Inversiones Reales	61.000,00
	TOTAL AUMENTOS	61.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumento de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
7	Transferencias de capital	20.237,36
8	Activos Financieros	40.762,64
	TOTAL AUMENTOS	61.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ontiñena, 4 de noviembre de 2026. Alcalde, José Javier Ferrer Jordán.

CSV: BOPH-2026-212020
Nº 212 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4904

Ontiñena

Secretaría

Aprobación inicial Modificación Presupuestaria 9/2026 y 10 /2026

Aprobación inicial Modificación Presupuestaria 9/2026, por créditos extraordinarios y 10/2026, por suplementos de crédito. Exposición Pública

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos nº 9/2026, bajo la modalidad de crédito extraordinario y el nº 10/2026, bajo la modalidad de suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten los expedientes a exposición pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerarán definitivamente aprobadas estas Modificaciones presupuestarias.

Ontiñena, 4 de noviembre de 2026. Alcalde, José Javier Ferrer Jordán.

CSV: BOPH-2026-212021
Nº 212 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4905

Panticosa

Secretaría

Aprobación inicial modificación Plan Especial U.E. 1 El Pueyo de Jaca

Información pública Aprobación inicial modificación Plan Especial U.E. 1 El Pueyo de Jaca

Mediante Resolución de Alcaldía se ha aprobado inicialmente la modificación del Plan Especial de Reforma Interior siguiente:

Sector Afectado	U.E. 1 de El Pueyo de Jaca
Instrumento que desarrolla	P.E. de la U.E. 1 de El Pueyo de Jaca
Motivación	Reordenación de la zona destinada a viario público y zonas verdes en el entono de la Parcela Resultante A,
Calificación del suelo	Extensión Casco
Clasificación del suelo	Urbano

De conformidad con el artículo 57.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por plazo un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Plan Especial de Reforma Interior.

La duración de la suspensión se extenderá hasta la aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://sedipualba.panticosa.es.

Panticosa, 30 de octubre de 2026. Alcalde, Jesús María Uriz Zuloaga.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4906

Peñalba

Secretaría

Delegación de Competencias de Alcaldía

Delegación de competencias de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde para celebración de Sesión Plenaria

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0089, de fecha 3 de noviembre de 2026, se ha acordado la delegación expresa de funciones en D.Sergio Gracia Sánchez, en su condición de Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, para asumir la presidencia de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de la Corporación convocada para el día 4 de noviembre de 2026, a las 16:00 horas, ante la ausencia del alcalde.

La delegación comprende el ejercicio de las funciones inherentes a la presidencia de dicha sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 47.2, en relación con el artículo 44.2, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La delegación tiene carácter específico y limitado a la sesión plenaria indicada, quedando extinguida una vez finalizada la misma.

Peñalba, 3 de noviembre de 2026. El Alcalde, Francisco Javier Calés Ramo.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4907

Perarrúa

Secretaría

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de recarga de vehículos eléctricos en estaciones de recarga de titularidad municipal

Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal Reguladora recio público por utilización de cargadores de vehículos eléctricos

Ayuntamiento Perarrúa, 4 de noviembre de 2026. Alcalde, Manuel Santos Lalueza Ciutad.

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de recarga de vehículos eléctricos en estaciones de recarga de titularidad municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN PUNTOS DE RECARGA DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Artículo 1. Fundamento

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Perarrúa establece el precio público por la prestación del servicio de recarga de vehículos eléctricos en estaciones de recarga de titularidad municipal, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2. Objeto

Es objeto del presente precio público la prestación por parte del Ayuntamiento de Perarrúa del servicio de recarga eléctrica a los usuarios interesados en recargar un vehículo eléctrico en estaciones de recarga de titularidad municipal.

Art. 3. Definiciones

1. Podrán utilizar la instalación fija de punto de recarga los vehículos de las siguientes categorías: Bicicletas, patinetes, motocicletas, cuadriciclos, turismos comerciales de menos de 6.500 kg MMA (masa máxima autorizada) y microbuses, y que, a su vez, dispongan de la siguiente tecnología:

1.1. VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS (BEV): Son aquellos propulsados total y exclusivamente mediante motores eléctricos cuya energía, procede parcial o totalmente, de la electricidad de sus baterías, utilizando para su recarga la energía de una fuente externa al vehículo, por ejemplo, la red eléctrica.

1.2. VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE AUTONOMÍA EXTENDIDA (REEV): Son aquellos propulsados total y exclusivamente mediante motores eléctricos cuya energía, procede parcial o totalmente, de la electricidad de sus baterías

reutilizando para su recarga la energía de una fuente exterior al vehículo y que incorporan motor de combustión interna de gasolina o gasóleo para la recarga de las misma.

1.3. VEHÍCULOS HÍBRIDOS ENCHUFABLES (PHEV): Aquellos propulsados total o parcial- mente motores de combustión interna de gasolina o gasóleo y eléctricos cuya energía, procede parcial o totalmente de la electricidad de sus baterías, utilizando para su recarga la energía de una frente exterior al vehículo, por ejemplo, la red eléctrica. El motor eléctrico deberá estar alimentado con baterías cargadas desde una fuente de energía externa.

2. OTRAS DEFINICIONES.

2.1 Instalación de punto de recarga o estación de carga: Todos los equipos para suministrar corriente a vehículos eléctricos, instalados en un(as) envolvente(s), con funciones de control especiales y situados fuera del vehículo tal como se define en la norma UNE EN-61851-1. Los puntos de recarga podrán disponer de una o más tomas de carga.

2.2 Infraestructura de recarga: Conjunto de todos los dispositivos físicos y lógicos, destinados a la carga de vehículos eléctricos que cumplan los requisitos de seguridad y disponibilidad previstos para cada caso, con capacidad de prestar el servicio de carga de forma completa e integral. La infraestructura de carga incluye las estaciones de carga, el sistema de control, canalizaciones eléctricas, cuadros eléctricos de mando y protección y los equipos de medida, cuando éstos sean exclusivos para la carga de vehículos eléctricos. No se considera parte de la infraestructura de carga los eventuales sistemas informáticos de tele asistencia centralizados.

Art. 4. Procedimiento de carga

4.1) APLICACIÓN INFORMÁTICA (APP), CÓDIGO DE RESPUESTA RÁPIDA (QR): El procedimiento de obtención de autorización para la utilización del punto de recarga se realizará por la persona usuaria a través del programa informático o aplicación informática (APP) se localizarán instrucciones en el propio punto de recarga, o descargándolo mediante empleo código de respuesta rápida (QR) accesible en la web municipal y en el punto de recarga, debiendo respetar las siguientes condiciones.

4.2) RESERVA DE LA RECARGA Y CARGA DEL VEHÍCULO A LA PERSONA USUARIA: Deberá realizar una reserva del uso de la instalación de punto de recarga con suficiente antelación. Se recomienda que se acceda a la instalación cuando el vehículo disponga como mínimo de un 20% de batería.

Efectuada la reserva el/la usuario/a deberá ubicar el vehículo dentro del perímetro señalizado, deberá hacer uso adecuado y responsable de los equipos y dispositivos. La recarga deberá efectuarse durante el tiempo autorizado en la reserva.

4.3) TIEMPO MÁXIMO DE RECARGA: El tiempo máximo de recarga es de 2 horas y 30 minutos, que podrá limitarse por razones de necesidad o cuando la intensidad de la demanda así lo requiriera.

4.4) LIMITACIÓN DEL PERÍODO DE RECARGA. Por razones de necesidad o intensidad de demanda podrá limitarse el tiempo de recarga pese a haber obtenido autorización para un tiempo superior, con la obligación del usuario de retirar el vehículo a requerimiento del personal de control del punto de recarga, aun cuando no se haya completado la carga.

4.5) FINALIZACIÓN DE LA CARGA Y RETIRADA DEL VEHÍCULO:

Finalizada la carga deberá retirarse el vehículo de forma inmediata por la persona usuaria.

4.6) RETIRADA DEL VEHÍCULO: Cuando el vehículo sobrepase durante más de treinta minutos el período máximo de recarga reservado, podrá ser retirado e inmovilizado mecánicamente o denunciado por personal autorizado por el Ayuntamiento. Los gastos del traslado o de inmovilización del vehículo, deberán ser abonados por la persona que ostente la titularidad del vehículo o persona legalmente autorizada por aquella, en los términos previstos en la ordenanza reguladora correspondiente.

Art. 5. Normas de uso

5.1. ESTACIONAMIENTO PARA RECARGA: El vehículo a recargar deberá estacionarse dentro del espacio delimitado y sentido destinado a la recarga, y accionar el freno de estacionamiento similar.

En el espacio delimitado para recarga de vehículos no se puede estacionar, debiendo permanecer libre de obstáculos y a disposición de las personas usuarias mientras no esté siendo utilizada conforme a su finalidad.

5.2. NORMAS DE SEGURIDAD: La persona usuaria de la recarga deberá respetar todas las normas de seguridad estipuladas por el fabricante del vehículo a recargar, así como las del fabricante de los equipos e instalaciones del punto de recarga municipal.

5.3. USO RESPONSABLE: La persona usuaria del punto de recarga municipal deberá utilizarlo responsablemente con el cuidado debido para el adecuado servicio público, no se podrán alterar ni manipular los elementos que componen los equipos de infraestructura, no se podrá forzar, doblar, pellizcar los cables, ni realizar acciones que los altere o dañe, no estando permitido su utilización para fin distinto al uso de recarga de vehículos eléctricos.

Al finalizar la recarga, la persona usuaria deberá recoger correctamente el cable y colocar el conector en el espacio destinado para ello.

5.4. INDICACIONES: Los usuarios del punto de recarga acatarán cualquier tipo de indicación que desde el Ayuntamiento se imparta para el cuidado y respeto de las instalaciones, todo ello con el fin de preservar el buen estado del punto de recarga municipal.

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 212 - jueves 05 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-212024
Página 4 de 8
Página 43 de un total de 81

Art. 6. Obligados al pago

Están obligados al pago del presente precio público los usuarios que realicen la carga de sus vehículos en los puntos de recarga de vehículos eléctricos municipales.

Art. 7. Cuantía

La cuantía del precio público para suministros de potencia <= 22 kW será:

• Tarifa única: 0,31 euros/kWh (excluido IVA)

Art. 8. Normas de gestión de cobro

Los interesados en recargar su vehículo eléctrico en los puntos de recarga municipales deberán acceder al suministro a través de las plataformas habilitadas tanto web como APP, identificándose y utilizando la pasarela de pago del Ayuntamiento o entidades colaboradoras de la recaudación municipal.

Art. 9. Potestad de inspección

El Ayuntamiento de Perarrúa tiene la facultad de inspeccionar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y demás normativa vigente.

El personal municipal será competente para velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza.

La contravención o incumplimiento de los deberes, prohibiciones o limitaciones establecidas en la presente Ordenanza, así como de las disposiciones que en su desarrollo se dicten por la Alcaldía, tendrán la consideración de infracción; correspondiendo personal municipal ejercer las funciones de inspección y denuncia de las infracciones a la misma.

Art. 10. Competencia y procedimiento sancionador

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador será la Alcaldía del Ayuntamiento de Perarrúa o el/a Concejal/a en que se haya delegado dicha competencia, previa incoación del oportuno expediente.

El procedimiento sancionador se sustanciará con arreglo a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Art. 11. Infracciones

Constituyen infracciones a la presente Ordenanza las siguientes conductas:

11.1. Faltas leves

• Ocupar plaza reservada para recarga de vehículos eléctricos.

• Estacionar ocupando más de una plaza reservada para recarga de vehículos eléctricos.

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 212 - jueves 05 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-212024
Página 5 de 8
Página 44 de un total de 81

• No retirar el vehículo transcurridos treinta minutos tras la finalización de la recarga del vehículo.

• No recoger el cable o no depositar el conector debidamente.

• No atender a las indicaciones del personal encargado del punto de recarga en materia de estacionamiento, retirada del vehículo, uso del equipo o infraestructura del punto de recarga en materia de estacionamiento, retirada del vehículo, uso del equipo o infraestructura del punto de recarga cuando no menoscaben los derechos de otros usuarios, o no impliquen daño o menoscabo del equipo o infraestructura del punto de recarga.

• Las que contravengan las normas contenidas en la presente Ordenanza y las disposiciones dictadas en su desarrollo que no se califiquen expresamente como graves.

11.2. Faltas graves

• Retrasar la recarga del siguiente usuario por no haber retirado el vehículo puntualmente tras la finalización de la recarga.

• No retirar el vehículo trascurridas más de tres horas desde la finalización de la recarga manteniéndolo estacionado en la plaza reservada, aunque no haya otro usuario con reserva.

• Dañar negligentemente cualquiera de los elementos del equipo o instalación del punto de recarga.

• No respetar las normas de seguridad estipuladas por el fabricante del vehículo, o las del fabricante de los equipos o instalaciones del punto de recarga municipal cuando de ello se derive perjuicio al servicio público, daños a los bienes de propiedad municipal, o perjudique a los derechos de terceros usuarios.

• Haber sido sancionado por dos faltas leves en el plazo de un año.

11.3. Faltas muy graves

• Impedir en su totalidad la recarga del siguiente usuario por haber ocupado indebidamente durante todo el tiempo de la reserva.

• La sustracción de cualquiera de los elementos del equipo o instalación del punto de recarga.

• Dañar intencionadamente cualquiera de los elementos del equipo o instalación del punto de recarga.

• No respetar las normas de seguridad estipuladas por el fabricante del vehículo, o las del fabricante de los equipos e instalaciones del punto de recarga municipal cuando de ello se derive un accidente.

• Incumplir las indicaciones que el Ayuntamiento estipule para el cuidado y preservación de la zona y para el respeto y buena vecindad con los ciudadanos.

• Uso fraudulento del servicio del punto de recarga.

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 212 - jueves 05 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-212024
Página 6 de 8
Página 45 de un total de 81

• No identificar al presunto responsable de la infracción siendo requerido para ello por la Policía Local, Guardia Civil y demás agentes de la autoridad.

• Haber sido sancionado por dos faltas graves en el plazo de un año.

Artículo 12. Sanciones

Las infracciones a esta Ordenanza darán lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

- Las infracciones leves se sancionarán con multa de 50 euros.
- Las infracciones graves se sancionarán con multa de 100 euros.
- Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 500 euros y la sanción complementaria de la prohibición del uso del punto de recarga durante tres meses.

Las sanciones de carácter únicamente pecuniario por infracciones a esta Ordenanza, podrán beneficiarse de reducciones previstas en la legislación vigente.

Artículo 13. Medidas cautelares

13.1. Se procederá a la inmovilización o retirada del vehículo de la vía pública con el que se hubiere cometido la infracción en los supuestos contemplados en la presente Ordenanza y legislación vigentes, pudiéndose ordenar la retirada y depósito en lugar autorizado para ello.

13.2. Cuando la persona infractora no acredite su residencia habitual en territorio español, el agente denunciante fijará provisionalmente la cuantía de la multa y de no depositarse su importe o garantizar su pago por cualquier medio admitido en derecho, procederá a la inmovilización del vehículo.

Artículo 14. Obligados al pago de la infracción

Serán los usuarios que soliciten y realicen la recarga a través de la App o tarjeta de la plataforma de gestión a la que se haya suscrito el punto de recarga. No se emitirá carta de pago o recibo, siendo justificante suficiente para el usuario el cargo en cuenta y para el Ayuntamiento la liquidación mensual de pagos por uso.

Responsables: será responsable la persona autora de la conducta en que consista la infracción, y en su caso, la persona titular o arrendataria del vehículo, quienes tienen el deber de identificar verazmente a la persona responsable de la infracción. Cuando las actuaciones constitutivas de la infracción sean cometidas por varias conjuntamente, y no sea posible determinar el grado de participación de cada una, responderán todas de forma solidaria, conforme lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo común. Igualmente serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros puedan cometer.

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 212 - jueves 05 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-212024
Página 7 de 8
Página 46 de un total de 81

Artículo 15. Reposición e indemnización

Con independencia de las sanciones que puedan imponerse por las conductas tipificadas en esta Ordenanza, el infractor estará obligado a la restitución y reposición de los bienes a su estado anterior, con la indemnización de los daños y perjuicios causados. A tal efecto, el Ayuntamiento, previa tasación por los servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que le será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

Artículo 16. Exenciones y bonificaciones

Quedan exentos del pago de este precio público los vehículos de titularidad municipal.

Artículo 17. Devengo

El devengo del precio público nace en el momento en que se solicita el acceso al servicio o en el momento en que se realice la recarga.

Artículo 18. Modificación

La modificación de los precios públicos fijados en la presente Ordenanza corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de revisión dentro del primer mes de cada ejercicio en función del precio de la electricidad.

Artículo 19. Legislación aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; Real Decreto Ley 6/2010, de 9 de abril, de Medidas para el Impulso de la Recuperación Económica y el Empleo; Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo regulador, que fue aprobado por Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2026, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Perarrúa, a fecha de la firma electrónica

Página 47 de un total de 81
Página 8 de 8
CSV: BOPH-2026-212024
Nº 212 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4908

Robres

Secretaría

Aprobación inicial de modificación presupuestaria n.º 03 /2026 para el ejercicio 2026

Aprobación inicial de modificación presupuestaria n.º 03/2026 para el ejercicio 2026 Información pública

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de Octubre de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente 03/2026 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Robres para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Robres, 3 de noviembre de 2026. Alcalde, Álvaro Domec López.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4909

Sabiñánigo

Secretaría

Convocatoria de licitación para la adquisición de terrenos para promover la construcción de viviendas y garajes

Convocatoria de licitación para la adquisición de terrenos para promover la construcción de viviendas y garajes. Presentación de ofertas

De acuerdo con lo acordado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sabiñánigo de fecha 28 de octubre de 2026 por medio del presente se anuncia la convocatoria de licitación para la adquisición de terrenos para promover la construcción de viviendas y garajes en el núcleo de Sabiñánigo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Sabiñánigo

- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

- Domicilio: Plaza España, 2

- Localidad y Código Postal: Sabiñánigo, CP:22600,

- Teléfono: 974484210

- Correo electrónico: secretaria@aytosabi.es

- Sede electrónica: https://sabinanigo.sedipualba.es/

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Contrato patrimonial para la adquisición de terrenos para promover la construcción de viviendas y garajes en el núcleo de Sabiñánigo

- Descripción del objeto del contrato: las condiciones técnicas de la parcela pueden consultarse en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que se publicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3. Tramitación y procedimiento

–Tramitación: Ordinaria. Varios criterios de adjudicación.

-Procedimiento: Concurso

4. Importe máximo del contrato: 408.894,49 € (impuestos incluidos)

5. Presentación de las ofertas:

CSV: BOPH-2026-212026
Nº 212 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

-Fecha límite de presentación: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del procedimiento de licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público

Sabiñánigo, 3 de noviembre de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, Berta Fernández Pueyo.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4910

Sabiñánigo

Secretaría

Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales números 1, 3, 9, 10, 11 y 27 para el ejercicio 2027

Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales números 1, 3, 9, 10, 11 y 27 para el ejercicio 2027. Información pública.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de octubre de 2026, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2027:

Ordenanza fiscal n.º 1 reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Ordenanza fiscal n.º 3 reguladora del impuesto de construcciones y obras.

Ordenanza fiscal n.º 9 reguladora de la tasa de suministro de agua.

Ordenanza fiscal n.º 10 reguladora de la tasa de saneamiento.

Ordenanza fiscal n.º 11 reguladora de la tasa de basuras.

Ordenanza fiscal n.º 27 reguladora de la tasa por estacionamiento y circulación de vehículos de tracción mecánica en la vía pública.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que dentro los mismos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado lo acordado en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante dicho plazo, y procediéndose a la publicación íntegra de la citada modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sabiñánigo, 4 de noviembre de 2026. La Alcaldesa Presidenta, Berta Fernández Pueyo.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4911

Sallent de Gállego

Secretaría

Solicitud licencia municipal para el desarrollo de una actividad de panadería y cafetería en un establecimiento público sito en c/ Francia n.º 34 de Sallent de Gállego.

Solicitud licencia municipal para el desarrollo de una actividad de panadería y cafetería en un establecimiento público sito en c/ Francia n.º 34 de Sallent de Gállego. Información pública.

En este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia municipal para el desarrollo de una actividad de panadería y cafetería en un establecimiento público sito en c/ Francia n.º 34 de Sallent de Gállego.

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de un mes desde la inserción del presente anuncio, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Sallent de Gállego, 27 de octubre de 2026. El Alcalde, Jesús E. Gericó Urieta.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4912

San Juan de Plan

Secretaría

Delegación del pleno para la contratación, en favor de la Alcaldía para la contratación de las obras de “Actuaciones de mejora y urbanización en el entorno de El Ronal”.

Acuerdo sesión pleno 2 de octubre de 2026 de delegación en la Alcaldía para la contratación de las obras de “Actuaciones de mejora y urbanización en el entorno de El Ronal”

San Juan de Plan, 4 de noviembre de 2026. Alcalde, Roberto Serrano Lacarra.

NIF: P2228500A

Secretaría

Expediente 1890020D

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2026, ha adoptado el acuerdo de delegar en el Alcalde la competencia para llevar a cabo el procedimiento de contratación, adjudicación y aprobación del gasto de la obra “Actuaciones de mejora y urbanización en el entorno de El Ronal”.

Todo ello de acuerdo con el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el fin de agilizar la tramitación.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En San Juan de Plan, a 4 de noviembre de 2026. El Alcalde, Roberto Serrano Lacarra.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4913

San Juan de Plan

Secretaría

Delegación del pleno para la contratación, en favor de la Alcaldía para la contratación de las obras de ” Reforma del ala sur del edificio municipal de Calle Zinqueta. Fase 3”.

Acuerdo sesión pleno 2 de octubre de 2026 de delegación en la Alcaldía para la contratación de las obras de “Reforma del ala sur del edificio municipal de Calle Zinqueta. Fase 3”.

San Juan de Plan, 4 de noviembre de 2026. Alcalde, Roberto Serrano Lacarra.

NIF: P2228500A

Secretaría

Expediente 1930770A

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2026, ha adoptado el acuerdo de delegar en el Alcalde la competencia para llevar a cabo el procedimiento de contratación, adjudicación y aprobación del gasto de la obra “Reforma del ala sur del edificio municipal de Calle Zinqueta. Fase 3”.

Todo ello de acuerdo con el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el fin de agilizar la tramitación.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En San Juan de Plan, a 4 de noviembre de 2026. El Alcalde, Roberto Serrano Lacarra.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4914

San Juan de Plan

Secretaría

Delegación del pleno para la contratación, en favor de la Alcaldía para la contratación de las obras de “Reorganización de los trazados de la red de abastecimiento de agua potable de San Juan de Plan”.

Acuerdo sesión pleno 2 de octubre de 2026 de delegación en la Alcaldía para la contratación de las obras de “Reorganización de los trazados de la red de abastecimiento de agua potable de San Juan de Plan”

San Juan de Plan, 4 de noviembre de 2026. Alcalde, Roberto Serrano Lacarra.

NIF: P2228500A

Secretaría

Expediente 1930910W

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2026, ha adoptado el acuerdo de delegar en el Alcalde la competencia para llevar a cabo el procedimiento de contratación, adjudicación y aprobación del gasto de la obra "Reorganización de los trazados de la red de abastecimiento de agua potable de San Juan de Plan"

Todo ello de acuerdo con el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el fin de agilizar la tramitación.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En San Juan de Plan, a 4 de noviembre de 2026. El Alcalde, Roberto Serrano Lacarra.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4915

Santaliestra y San Quílez

Secretaría

Aprobación inicial de Modificación presupuestaria 4/2026

Aprobación inicial del Expediente de modificación presupuestaria Nº4 /2026 para el ejercicio 2026. Exposición Pública

Santaliestra y San Quílez, 3 de noviembre de 2026. Alcalde -Presidente, Mariano Pueyo Campo.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/26 DE PARA EL EJERCICIO 2026

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente 4/26 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Santaliestra y San Quílez para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Santaliestra y San Quílez, a 3 de noviembre de 2026.

El Alcalde

Mariano Pueyo Campo

Página 2 de 2
CSV: BOPH-2026-212032
Nº 212 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4916

Santaliestra y San Quílez

Secretaría

Aprobación definitiva de relación puestos de trabajo del Ayuntamiento

Aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento. Información pública

Santaliestra y San Quílez, 3 de noviembre de 2026. Alcalde- Presidente, Mariano Pueyo Campo.

SUMARIO

Aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Santaliestra y San Quílez.

TEXTO

Habiendo concluido la aprobación de la Relación de Puestos del Ayuntamiento Santaliestra y San Quílez mediante acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la que se detalla en el Anexo.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santaliestra a 3 de noviembre de 2026. El Alcalde Presidente Mariano Pueyo Campo

Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento Santaliestra y San Quílez:

	Detalle
SERVICIO AL QUE PERTENECE	Secretaría e Intervención
Denominación del puesto	Secretaría-Intervención (Agrupación de Municipios con Perarrúa y Foradada del Toscar)
Número de plazas y tipo	1 plaza (funcionario de Carrera)
Naturaleza jurídica	Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (FHN)
Unidad orgánica a la que pertenece	Secretaría-Intervención
Grupo de clasificación profesional	Grupo A, Subgrupo A1
Retribuciones: Complemento de destino	Nivel 26
Retribuciones: Complemento específico	10.060,54€/anuales (Distribuidos en 12 mensualidades ordinarias de 718,61 € más su parte proporcional en las pagas extraordinarias.
Retribuciones: Complemento de Agrupación Secretarial	3.668,14 € anuales (distribuidos en 14 pagas de 262,01€) correspondientes una agrupación secretarial compuesta por el municipio principal, más dos municipios agrupados.
Forma de provisión	Concurso de méritos (Sistema estatal FHN)
Funciones a desarrollar	-Fe pública y asesoramiento legal preceptivo.
	-Control y fiscalización interna de la gestión económico-presupuestaria y contabilidad.
	-Gestión de la transparencia y protección de datos en la Agrupación.
	-Rendición de Cuentas
	-Funciones de Tesorería y Recaudación atribuidas por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.
	-Elaboración de liquidaciones presupuestarias.
	-Gestión de la recaudación ejecutiva y expedientes de apremio.
	-Ordenación material de pagos y control de movimientos bancarios.
	-Responsabilidad derivada de la realización de pagos y manejo de fondos públicos.
	-Responsabilidad, implantación y remisión anual del sistema de control interno regulado por el Real Decreto 424/2017.
	-Elaboración de planes anuales de control financiero y actuaciones de control permanente.
	-Rendición telemática de cuentas y remisión periódica de información económica a distintas Administraciones Públicas.

	-Gestión del Portal de Transparencia y cumplimiento de la Ley 19/2013 y actualizaciones del RAT.
	-Otras funciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018.
	-Responsabilidad, Implantación y gestión del Sistema Interno de Información previsto en la Ley 2/2023.
	-Utilización simultánea de múltiples plataformas electrónicas estatales, autonómicas y provinciales.
	-Dirección técnica y coordinación administrativa de tres entidades locales independientes.

	Detalle
SERVICIO AL QUE PERTENECE	Administración General / Secretaría
Denominación del puesto	Administrativo (en agrupación de Municipios con Foradada del Toscar y Pearrúa)
Número de plazas y tipo	1 plaza (vacante)
Naturaleza jurídica	Personal Laboral
Unidad orgánica a la que pertenece	Secretaría-Intervención
Grupo de clasificación profesional	Grupo C1: Grupo Profesional Técnico (Equivalencia a efectos de cotización del personal laboral)
Complemento de destino	Nivel 16
Complemento específico regulado	4.950 € distribuidos en 14 mensualidades de 353,57€
Forma de provisión	Concurso oposición
Funciones a desarrollar	Tramitación de expedientes, atención al ciudadano, gestión de registros, apoyo en contabilidad y tareas administrativas generales de los ayuntamientos y de la agrupación:
	- Realizar la apertura y cierre de las oficinas municipales, asegurando al cierre el apagado de todos los equipos para evitar incidencias en los sistemas de las dependencias.
	- Gestionar la prevención tanto de las personas como de las máquinas en colaboración con la empresa de prevención, organizando los reconocimientos médicos y las revisiones de aquellos equipos que precisen de exámenes periódicos, como los extintores.
	- Actualizar plantillas, el Tablón de anuncios, el Portal de Transparencia y los contenidos de la página web del Ayuntamiento.
	- Comunicar las incidencias sucedidas a las compañías aseguradoras en los expedientes que resulten de su competencia.
	- Atender a los ciudadanos presencialmente o mediante la centralita genérica del servicio, respondiendo a aquellas consultas para las que se esté facultado o derivándolas al profesional responsable del tema.
	- Utilizar las diferentes herramientas, aplicaciones y programas informáticos necesarios para la gestión administrativa del servicio, proponiendo mejoras de acuerdo con las necesidades del servicio.

Página 64 de un total de 81
Página 4 de 6
CSV: BOPH-2026-212033
Nº 212 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

	- Control, gestionar y distribuir la correspondencia y dar de alta en el registro de entrada o salida las solicitudes y escritos municipales, gestión de buzones de los correos electrónicos del servicio, gestionando el registro de entrada y salida del correo, distribuyendo y archivando la documentación del servicio enviando las oportunas cartas y notificaciones.
	- Tramitar y realizar el seguimiento de expedientes del servicio, desde el inicio de oficio o de parte hasta su finalización, incluyendo la redacción de informes, redacción de propuestas de resolución y notificación en coordinación con el resto de los puestos para controlar el estado de los expedientes en trámite. De tal modo que se realizará la gestión y tramitación administrativa de los asuntos y en los términos que le sean encomendados, tales como informatización de datos, tramitación de subvenciones, licencias, autorizaciones, operaciones con terceros, cumplimentación de solicitudes y demás documentos administrativos que le sean requeridos, archivo, despacho y gestión de correspondencia, etc. Todo ello siguiendo las directrices y bajo supervisión de sus superiores. Cumplimentar e imprimir Libros Oficiales de Resoluciones y actas, así como llevar a cabo la preparación de certificados. Gestionar los expedientes del Ayuntamiento, realizar la apertura y cierre de archivo, gestionar y tramitar la documentación realizando su clasificación y catalogación.
	- Controlar el presupuesto del servicio, tramitando las modificaciones de presupuesto y los pagos a justificar, controlando, verificando y visando facturas.
	- Supervisar todas las facturas entradas para que puedan ser firmadas por la persona jefe del servicio y el/la concejal/a y responder a los encargos realizados utilizando el software del departamento de compras.
	- Recepcionar las solicitudes de subvenciones de entidades haciendo transversalmente los encargos de continuación de los trámites en los departamentos correspondientes, Tramitar las subvenciones a otras administraciones (diputación, Comunidad Autónoma, etc.) haciendo su seguimiento y justificación a través de las plataformas digitales, gestionando las subvenciones a las entidades adscritas a la concejalía, tanto las solicitudes como las justificaciones.
	- Tramitar pedidos de material de oficina y controlar el stock de los diferentes servicios de la concejalía que corresponda, revisando los vales de los pedidos y contratos menores.
	- Llevar la contabilidad de la caja anticipo, tanto con el efectivo como las cuentas bancarias y realizando las justificaciones a finales de año, realizando el control y seguimiento del presupuesto.
	- Realizar la contabilidad del Ayuntamientos, contabilizando las facturas y realizando el pago de estas, así como, encargarse de la conciliación bancaria en lo que respecta a ingresos y gastos.
	- Recabar información económica-financiera para la emisión de informes.
	Actualizar altas, bajas y modificaciones en el servicio de padrón, emitir certificados y realizar el envío con las variaciones al INE.
	- Llevar a cabo la liquidación de impuestos y tasas tributarias, modificaciones en la tasa de agua y en los impuestos de ICA, IVTM, IBI, etc.
	- Apoyar a los/las concejales, jefe de servicio y los/las técnicos del servicio.
	- Colaborar con sus superiores jerárquicos en las tareas administrativas en las que sean competentes (redacción de actas, estructuración de pliegos, cumplimentación de providencias, diligencias u oficios, elaboración de Anexos, etc)
	- Elaborar y tramitar propuestas de Junta de Gobierno, propuestas de Pleno, Decretos, informando a las Comisiones informativas. Realizar el seguimiento de las instrucciones y controles establecidos por los órganos superiores jerárquicos, acerca de la tramitación de expedientes o gestión de recursos humanos para el realizar el procedimiento de acuerdo con las directrices requeridas.

	- Colaboraciones en la elaboración de contratos menores: suministros, obras y servicios.
	- Mantenimiento del correo electrónico del Ayuntamiento.
	- Control de cementerios, exhumaciones, inhumaciones, censos, etc.
	- Estadística de construcción de edificios.
	- Desarrollar cualquier otra función, tarea o responsabilidad que le sea encomendada por su responsable en el ámbito de su competencia y responsabilidad que sea, de acuerdo con su titulación, categoría profesional o conocimientos o por aquella que anteriormente haya sido instruido, al objeto de que el Ayuntamiento pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general

	Detalle
SERVICIO AL QUE PERTENECE	Servicios Múltiples y Mantenimiento
Denominación del puesto	Operario de Servicios Múltiples (en Agrupación de Municipios con Perarrúa y Foradada del Toscar)
Número de plazas y tipo	1 plaza (Ocupada)
Naturaleza jurídica	Personal Laboral
Unidad orgánica a la que pertenece	Alcaldía / Secretaría
Grupo de clasificación profesional	Agrupación Profesional Operario (Equivalencia a efectos de cotización del personal laboral: Agrupaciones Profesionales / Antiguo Grupo E N12)
Complemento de Destino:	Nivel 12
Complemento específico:	5.680,22€ distribuidos en 14 mensualidades de 405,73€
Forma de provisión	concurso-oposición.
Funciones a desarrollar	En los tres municipios de la agrupación:
	-Mantenimiento de vías públicas, edificios municipales y redes de agua
	-Pequeñas reparaciones (fontanería, pintura)
	-Apoyo en montajes de festejos y tareas logísticas.
	-Labores de Jardinería, limpiezas y desbroces.
	-Labores de vialidad invernal.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4917

Tamarite de Litera

Secretaría

Aprobación admitidos y excluidos provisionales de la plaza de brigada municipal de obras turno libre

Resolución de Alcaldía número 2026-1504 de fecha 27 de octubre de 2026 relativa a la lista de admitidos y excluidos provisionales de la plaza de brigada municipal de obras turno libre.

Tamarite de Litera, 4 de noviembre de 2026. Alcaldesa-Presidenta, Sandra González Cariello.

CSV: BOPH-2026-212034
Nº 212 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Anexo: Resolución de Alcaldía número 2026-1504 de fecha 27 de octubre de 2026 relativa a la lista de admitidos y excluidos provisionales de la plaza de brigada municipal de obras turno libre.

Ayuntamiento de
Tamarite de Litera
Ajuntament de
Tamarit de Llitera

Expediente n.º: 689/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
Fecha de iniciación: 07/08/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	21/09/2026	
Informe Jurídico	21/09/2026	
Bases Generales de la Convocatoria	21/09/2026	
Informe-Propuesta de Resolución	21/09/2026	
Informe de Fiscalización	21/09/2026	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	22/09/2026	
Anuncio BOP	23/09/2026	
Anuncio BOE	03/10/2026	
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	22/09/2026	

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 212 - jueves 05 de noviembre de 2026 CSV: BOPH-2026-212034 Página 2 de 4 Página 68 de un total de 81

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre y apellidos	DNI/NIE
Kim Bendicho Polo	***3622**
Alejandro Castro Palomar	***4645**
Javier Garcia Contreras	***6269**
Juan José Gimenez Bilillas	***1359**
Cristina Meler Aranda	***9859**
Inmaculada Pintado Barcelo	***0315**
Nyima Saho	****0209**
Jordi Romero Sanchez	***0904**
Rubén Gerard Sanmartin Fernandez	***1382**
Fatoumata Sanno	****2013**
Francisco Subires Barrabes	****0446**
Rubén Subires Barrabes	***0446**
Sulayman Trawally	****4641**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nombre y apellidos	DNI/NIE	Motivo de exclusión
Ajapuyima Ceesay	****7229*	(1) (2)
Amie Suwareh	****7007*	(2)
Bintou Badjie	****5845*	(1) (2)
Bintou Touray	****3896*	(1) (2)
Foday Musa Gakou	****6168*	(1) (2)
Jaka Tunkara	****2829*	(2)
Julieta Sambu Manga	****6841*	(1) (2)
Luis Carvalho	****6933*	(1) (2)
Mariama Saho	****4117*	(2)
Molamin Sanneh	****1261*	(2)
Muhammad Sanneh	****4202*	(1) (2)
Sedia Sallah	****4894*	(1) (2)
Sira Magassa	****1076*	(1) (2)
Sirah Cham	****6450*	(1)

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 212 - jueves 05 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-212034
Página 3 de 4
Página 69 de un total de 81

Virginia Da Cunha Djata ****7383* (1) (2)

(1): **Motivo de exclusión provisional:** No acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso al empleo público como personal laboral previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), debiendo aportar documentación acreditativa de la residencia legal en España o, en su caso, de la concurrencia de otro supuesto legal que habilite el acceso al empleo público como personal laboral. Esta circunstancia podrá subsanarse mediante la presentación de la documentación acreditativa correspondiente en el plazo concedido al efecto.

(2): **Motivo de exclusión provisional:** No aportar la documentación acreditativa de estar en posesión del permiso de conducción de la clase B, exigido en las bases reguladoras de la convocatoria. Esta circunstancia podrá subsanarse mediante la presentación de la documentación acreditativa correspondiente en el plazo concedido al efecto.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://tamaritedelitera.sedelectronica.es] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].*

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Sandra González Cariello, de lo que como titular de la Secretaria, firmo a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, en Tamarite de Litera, a fecha de la firma electrónica.

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 212 - jueves 05 de noviembre de 2026 CSV: BOPH-2026-212034 Página 4 de 4 Página 70 de un total de 81

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4918

Zaidín

Secretaría

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 03_2026

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 03_2026 por suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente 1907967E (03_2026) de Modificación de Créditos del Presupuesto General de 2026, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nº193, de 08 de octubre de 2026, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente, de acuerdo con el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Crédito Inicial	Suplemento Aprobado
1522.62200	POS2025: Reforma del bar-restaurante de las piscinas.	311.400,00€	50.353,00€
1532.62102	Adecuación, pavimentación y reconversión de solar en acera en Av. San Antonio Abad.	20.000,00€	30.000,00€
1710.62200	Pista de pádel.	30.000,00€	18.000,00€
1710.62201	Renovación del parque infantil municipal.	35.000,00€	15.000,00€
9200.20900	RMC: Edificios y locales municipales.	10.000,00€	26.000,00€
9200.22706	Servicio de redacción y elaboración de estudios y trabajos.	74.000,00€	11.000,00
			150.353,00€

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaidín, 3 de noviembre de 2026. La Alcaldesa, María José Vicente Poy.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Comarcas

NÚMERO: 4919

La Jacetania

Secretaría

Aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal nº 2.

Acuerdo consejo comarcal de fecha 22/10/2026 de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 2. Información pública.

El Consejo Comarcal de la Comarca de La Jacetania, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2026, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 2, reguladora de la tasa por utilización y cesión de bienes, instalaciones y equipos comarcales, conforme al texto incorporado al expediente y con aplicación prevista para el ejercicio 2027.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo provisional y el expediente se someten a información pública por plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente estará a disposición de las personas interesadas en las dependencias de la Comarca de La Jacetania, calle Ferrocarril s/n, Jaca, y a través de su sede electrónica (https://jacetania.sedipualba.es), en los términos de acceso legalmente procedentes.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo del Consejo Comarcal. Si se presentan reclamaciones, serán resueltas por el órgano competente con carácter previo a la aprobación definitiva.

El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca en los términos legalmente exigidos, sin que la modificación entre en vigor antes de dicha publicación.

Jaca, 23 de octubre de 2026. La Presidenta, Olvido Moratinos Gracia.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Comarcas

NÚMERO: 4920

La Jacetania

Secretaría

Aprobación provisional de la supresión de la tasa comarcal por la prestación del servicio de recogida de residuos domésticos y la derogación de su correspondiente ordenanza fiscal

Aprobación provisional de la supresión de la tasa comarcal por la prestación del servicio de recogida de residuos domésticos y la derogación de su correspondiente ordenanza fiscal. Información pública

El Consejo Comarcal de la Comarca de La Jacetania, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2026, acordó aprobar provisionalmente la supresión de la tasa comarcal por la prestación del servicio de recogida de residuos domésticos y la derogación de su correspondiente ordenanza fiscal, con efectos previstos desde el 1 de enero de 2027, condicionados al cumplimiento de los trámites legalmente exigidos.

La supresión y derogación se enmarcan en la organización prevista para el ejercicio 2027, en la que los Ayuntamientos afectados asumirán la gestión tributaria correspondiente, manteniendo la Comarca la prestación supramunicipal del servicio en los términos de los instrumentos de colaboración que procedan.

De conformidad con el artículo 17.1 y 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo provisional y el expediente se someten a información pública por plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá consultarse en las dependencias de la Comarca de La Jacetania, calle Ferrocarril s/n, Jaca, y a través de su sede electrónica (https://jacetania.sedipualba.es), conforme a las normas aplicables.

Si no se presentan reclamaciones dentro del plazo de exposición pública, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Consejo Comarcal resolverá las reclamaciones y adoptará el acuerdo definitivo que proceda.

La derogación no afectará a las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a su fecha de efectos, que continuarán sujetas a la normativa aplicable en el momento del devengo, incluida su liquidación, recaudación y, en su caso, revisión. La eficacia de la derogación quedará supeditada a la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en los términos legalmente exigidos.

Jaca, 23 de octubre de 2026. La Presidenta, Olvido Moratinos Gracia.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Entidades Locales Menores

NÚMERO: 4921

EL RUN

Secretaría

Aprobación inicial modificación créditos nº 2 crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería del presupuesto de 2026

Aprobación inicial modificación créditos nº 2 del presupuesto de 2026

La Junta Vecinal de El Run en sesión Ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MCR-2, mediante crédito extraordinario con carago al Remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el anuncio estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local Menor *[http://elrun.sedelectronica.es].*

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Run, 4 de noviembre de 2026. Alcaldesa Pedánea, Cristina Martín Martínez.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Entidades Locales Menores

NÚMERO: 4922

EL RUN

Secretaría

Aprobación trabajos sustitución carpintería exterior albergue de El Run y delegación en Alcaldesa Pedánea trámites posteriores de contratación

Aprobación trabajos en albergue de El Run y delegación en Alcaldesa Pedánea trámites posteriores

La Junta Vecinal de El Run, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, ha adoptado el acuerdo de delegar en la Alcaldesa-Pedánea la tramitación, contratación, adjudicación y ejecución del contrato correspondiente, así como para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la materialización de las siguientes actuaciones:

- Trabajos sustitución carpintería exterior Albergue de El Run, con un presupuesto base de licitación de 42.314,87 € IVA incluído

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento del art. 9.3 de la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Run, 4 de noviembre de 2026. Alcaldesa Pedánea, Cristina Martín Martínez.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Entidades Locales Menores

NÚMERO: 4923

LIRI

Secretaría

Delegación Junta Vecinal de Liri en Alcalde Pedáneo para contratación obra adecuación en Albergue de Liri

Acuerdo Sesión extraordinaria de la delegación Junta Vecinal de Liri en Alcalde Pedáneo para contratación obra adecuación en Albergue de Liri

La Junta Vecinal de Liri, en sesión extraordinaria celebrada el día 31.octubre de 2026, ha adoptado el acuerdo de delegar en el Sr. Alcalde-Pedáneo la tramitación, contratación, adjudicación y ejecución del contrato correspondiente, así como para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la materialización de las siguientes actuaciones:

- Trabajos adecuación instalación eléctrica Albergue de Liri, con un presupuesto total de ejecución de 12.940,45 € IVA incluído
- Trabajos adecuación cubierta Albergue de Liri, con un presupuesto total de ejecución de 7.886,16 € IVA incluído

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento del art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Liri, 3 de noviembre de 2026. Alcalde-Pedáneo, José Antonio Mur Vidaller.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Entidades Locales Menores

NÚMERO: 4924

LIRI

Secretaría

Aprobación inicial modificación de créditos nº 1 del presupuesto 2026

Aprobación inicial modificación de créditos nº 1 del presupuesto 2026. Exposición pública

La Junta Vecinal de Liri, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2026 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1, en la modalidad de Suplemento de crédito con cargo al Remanente líquido de tesorería. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de esta Entidad Local Menor, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el presente anuncio estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local menor [http://liri.sedelectronica.es]. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Liri,, 3 de noviembre de 2026. Alcalde-Pedáneo, José Antonio Mur Vidaller.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

NÚMERO: 4925

Secretaría de Gobierno

Secretaría de Gobierno

Nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de Huesca

Nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de Huesca

ZARAGOZA, 28 de octubre de 2026. Secretaria de Gobierno TSJ Aragón, María Dolores Yuste González de Rueda.

Anexo: EDICTO

Tribunal Superior de Justicia de Aragón
Secretaria de Gobierno
ZARAGOZA

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 09 de octubre de 2026, ha acordado el nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de HUESCA, que al final se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el art. 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica. - La Secretaria de Gobierno, Dª María Dolores Yuste González de Rueda.

ANEXO

RELACION DE JUECES DE PAZ

PARTIDO JUDICIAL DE BOLTAÑA

-Dª. María Luisa CAVERO ARASANZ, con DNI núm ***2249**, JUEZ DE PAZ TITULAR de Laspuña (Huesca).

-Dª. LOURDES SILLES SAZATORNIL, con DNI núm ***1625**, JUEZ DE PAZ TITULAR de Bárcabo (Huesca).

-Dª. Ana TORRES TORRES, con DNI núm ***3155**, JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de Bárcabo (Huesca).

PARTIDO JUDICIAL DE HUESCA

-D. Celso Domingo MARTÍNEZ PINTADO, con DNI núm ***1202**, JUEZ DE PAZ TITULAR de Siétamo (Huesca).

PARTIDO JUDICIAL DE JACA

-Dª. Natalia SÁNCHEZ ESCARTÍN, con DNI núm ***6498**, JUEZ DE PAZ TITULAR de Sabiñánigo (Huesca).

PARTIDO JUDICIAL DE MONZÓN

-Dª. Pilar MELER SANVICENTE, con DNI núm ***2908**, JUEZ DE PAZ SUSTITUTA de Peralta de Calasanz (Huesca).
